Pereira Risaralda,

Señora
GLORIA AMPARO PARRA FLOREZ
Representante Legal
TECTONER S.A.S.
NIT. 900.361.505-0

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta.
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
CARDER IP 014-2024 OUTSOURCING IMPRESIÓN 2024-2025

CONTRATO DE 2024

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador de la Contratación Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, **ACEPTA SU OFERTA** presentada dentro del procedimiento de selección contractual CARDER IP 014-2024 OUTSOURCING IMPRESIÓN 2024-2025.

En virtud de lo anterior, deberá cumplir el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en los estudios previos y la invitación publica, con los ofrecimientos realizados en la oferta económica y técnica, atendiendo igualmente las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER.
NIT: 891.410.354-4

CONTRATISTA: **TECTONER S.A.S.**

NIT: 900.361.505-0

OBJETO: "Suministrar el servicio de impresión de documentos bajo la modalidad de outsourcing en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda para la vigencia 2024-2025".

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1.1. DEL CONTRATISTA

A. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Proporcionar a la Entidad un total de seis (6) impresoras con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los estudios previos, mediante la modalidad de outsourcing.
2. Incluir un software de auditoría de impresión al que se podrá acceder o bien directamente desde el equipo de impresión, o desde un equipo de cómputo a través de la dirección IP del periférico.
3. Cumplir con la prestación de los servicios de Outsourcing de impresión de manera, puntual, directa, cuidadosa y responsable, cumpliendo con los acuerdos de nivel de servicios establecidos, por sus propios medios económicos, técnicos y autonomía administrativa, esto incluye sin que ello implique un costo adicional, el suministro del tóner, suministros y todos los repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos arrendados.
4. Proporcionar el servicio de escaneo para la Corporación sin que ellos represente un costo adicional.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos arrendados, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
6. Realizar la recogida y disposición de los residuos de impresión y presentar a la Supervisión los respectivos documentos y certificados de disposición final.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL 10 03 PoliticA para el tratamiento y proteccion de datos personales V2 PROT pdf.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

1.2. OBLIGACIONES DE LA CARDER:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.

2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato.

4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista.

5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000)**, incluidos todos los costos asociados al mismo, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 775 de 2024, identificación presupuestal 3215 - 2.3.500.3299.51.2.2.2.7.3.1-20

3. **TARIFAS Y PRECIOS:** Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

1 Sobre Unico

1.1	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. ESTE VALOR NO DEBE SER MODIFICADO	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						36.400.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Suministrar el servicio de impresión de documentos bajo la modalidad de outsourcing en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda para la vigencia 2024-2025.	1,00	UN	36.400.000,00	36.400.000,00	36.400.000,00

1.2	OFERTA ECONOMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						234,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		Gestión Documental (Notificaciones): Impresora Láser Multifuncional B/N en Red de Alto Volumen (40 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00
2		Gestión Financiera: Impresora Láser Multifuncional B/N en Red de Alto Volumen (40 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00
3		Gestión Ambiental Sectorial: Impresora Láser Multifuncional B/N en Red de Alto Volumen (40 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00
4		Oficina Asesora Jurídica: Impresora Láser Multifuncional B/N en Red de Alto Volumen (40 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00
5		Ventanilla Verde: Impresora Multifuncional B/N en Red de Mediano Volumen (35 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00
6		Gestión Ambiental Territorial: Impresora Láser Multifuncional B/N en Red de Mediano Volumen (35 ppm o superior)	1,00	UN	58,00	39,00	39,00

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Pereira.

FORMA DE PAGO: El servicio se cancelará mediante pagos mensuales previa certificación y/o visto bueno del supervisor del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su previa aceptación a satisfacción, expresa y escrita por parte de este, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social.

Así mismo, los pagos mensuales se realizarán proporcionalmente de acuerdo al número de impresiones y el valor ofertado por cada impresión, previa entrega de reporte de impresiones en los términos establecidos en las condiciones técnicas exigidas de los presentes estudios y previa certificación y/o visto bueno del supervisor en cuanto al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar mediante pólizas de seguro adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia, lo siguiente:

GARANTIA		COBERTURA	VIGENCIA
X	Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años más.
X	Calidad del servicio	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).

El contratista deberá cargar las pólizas requeridas en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento.

7. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del contrato será ejercido por **WILSON ROLANDO GALLEGO PALACIOS**, servidor público de la CARDER, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CARDER frente a cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

9. **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, y en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con LA CARDER, sin perjuicio de que esta pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

10. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El contrato queda sometido a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

11. **MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA CARDER impondrá multas diarias sucesivas equivalente al 1% del valor total del contrato, sin que puedan superar el 10% del mismo, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. En caso de que el incumplimiento sea total, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al 20% del valor total del contrato. La actuación administrativa que se llegue a iniciar por incumplimiento, se hará conforme al procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. **CESIÓN:** AL CONTRATISTA le está prohibido ceder los derechos y obligaciones del contrato, sin la autorización previa y escrita de la CARDER.

13. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

14. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES:** La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato, son las siguientes: EL CONTRATANTE en la Avenida Las Américas No. 46-40 de Pereira, Risaralda, teléfono (6) 3116511; y EL CONTRATISTA en la dirección informada en el certificado de existencia y representación legal presentado con la propuesta o en la Carrera 7 No 18-21 Oficina 310 Edificio Antonio Correa Pereira Risaralda, Cel. 3162548018 - 3188216640. E-mail: facturacion.electronica@infortec.co

15. **LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al contrato le son aplicables las normas del Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

16. **SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL.** Todas las actuaciones que se deriven

del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17. **PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el contrato se entiende perfeccionado con aceptación de la oferta. Para la legalización del contrato se requiere el registro presupuestal y la constitución de las garantías con su respectiva aprobación. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar el presente contrato cuando haya suscrito el acta de inicio.

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones principales de la CARDER, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Atentamente,

JULIO CÉSAR GOMEZ SALAZAR
Director General
Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **ELSA MATILDE GIRALDO RAMÍREZ**
Profesional de Apoyo CPS 059-2024

Proyecto: **Lina Marcela Otálvaro Jaramillo**
Abogado Contratista OAJ CPS 389-2024